



LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJOREMOS JUNTOS, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 140, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2026.

CONVOCA

A las personas habitantes del Municipio, que cuenten con un lote con servicios básicos o vivienda propia, a participar en el Programa “Mejoremos Juntos”, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL PROGRAMA.

Contribuir a la construcción de un espacio de vivienda digno a través del otorgamiento de un crédito en material para la construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento del espacio de vivienda de las personas que resulten beneficiarias.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO.

- I. Monto del crédito: El monto del crédito podrá ser de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);
 - II. Forma de pago: Los pagos se realizarán de manera mensual, dentro de los primeros diez días de cada mes, mismos que se establecerán en el contrato correspondiente;
 - III. Plazo del crédito: Este podrá ser de 12, 24, 36 y 48 mensualidades, dependiendo de la capacidad de pago y endeudamiento de la persona beneficiaria;
 - IV. Enganche: El enganche se realizará mediante depósito bancario equivalente al 5% del valor total del crédito otorgado, este depósito deberá efectuarse en la Institución Bancaria que el IMUVII determine, el mismo día en que se genere el recibo de pago correspondiente.
- Una vez realizado el pago del enganche, no habrá devolución del mismo por cancelación del crédito a petición de la persona solicitante.
- V. Tasa de financiamiento: La tasa de financiamiento, se cobrará a razón de un interés nominal del 10% (diez por ciento) anual;
 - VI. Interés moratorio: El interés moratorio que se cobrará en caso de que la persona beneficiaria incurra en mora respecto a los pagos a favor del IMUVII, será a razón del 2% mensual; y,
 - VII. Gastos administrativos: Los gastos de administración que se aplicarán al crédito serán de \$630.00 (Seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), por concepto de integración de expediente; mismos que se encuentran inmersos en el pago del enganche tal como se describe en la corrida financiera.

TERCERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Son criterios de elegibilidad del Programa Mejoramos Juntos, los siguientes:

- I. La persona solicitante deberá ser propietaria del inmueble donde se pretende aplicar el crédito;
- II. Se dará preferencia a las personas que no hayan sido beneficiadas anteriormente, sin que ello represente una limitante para poder acceder en más de una ocasión a los beneficios del Programa Mejoramos Juntos, siempre y cuando, la persona beneficiaria haya cumplido en tiempo y forma con las cláusulas y términos del contrato y el crédito otorgado se encuentre totalmente liquidado a la fecha de su solicitud.

CUARTA. REQUISITOS DE ACCESO.

Son requisitos de acceso al Programa Mejoramos Juntos, los siguientes:

- I. Formato de solicitud de acceso al Programa con fotografía de la persona solicitante en tamaño infantil a color o blanco y negro;
- II. Copia y original para cotejo de la identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante y de la persona que funja como aval, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del servicio militar nacional;
- III. Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante y de la persona que funja como aval;
- IV. Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad donde habite la persona solicitante y de la persona que funja como aval, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: recibo de agua, recibo de luz, recibo de teléfono fijo o recibo de pago de predial;
- V. Copia y original para cotejo del comprobante de ingresos mensual de la persona solicitante y de la persona que funja como aval. Dichos documentos podrán ser:
 - a) Recibo de nómina o carta constancia de la empresa donde labora o aquella que acredite los ingresos totales mensuales, estado de cuenta bancario que muestre los ingresos, declaración fiscal; o,



b) En caso de no contar con los requisitos señalados en el punto anterior, presentar constancia jurada bajo protesta de decir verdad expedida por el IMUVII, en la cual se exprese el ingreso mensual que percibe y firmada por dos testigos, debiendo ser en este supuesto las referencias personales, anexando copia fotostática de la identificación oficial de cada uno de ellos.

VI. Copia y original para cotejo de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del lote o vivienda de la persona solicitante, donde se pretende aplicar el crédito;

VII. En caso de que la propiedad sea adquirida en copropiedad, se solicitará copia y original para cotejo de la identificación oficial con fotografía vigente y acta de nacimiento de la persona copropietaria; y,

VIII. En caso de que la persona titular de la propiedad no sea quien acude a las oficinas del IMUVII a solicitar el crédito, la persona que esta designe deberá presentar poder notarial con facultades expresas y suficientes para realizar dichos actos, en copia y original para cotejo.

Dichos documentos deberán presentarse de forma legible.

QUINTA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al Programa Mejoramos Juntos previstos en la presente convocatoria, así como en las Reglas de Operación del Programa “Mejoramos Juntos” dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Promoción Social del IMUVII, ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103 y 105, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

La recepción de la solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Mejoramos Juntos y en la presente Convocatoria, no implican la aceptación ni otorgamiento del crédito en material, ya que el Programa está sujeto a la disponibilidad del recurso.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

En un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de que concluya la etapa de recepción de documentos; autorizada la solicitud, la Dirección de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, notificará a la persona solicitante la aprobación del crédito, vía telefónica a los números proporcionados en el formato de solicitud de acceso al Programa Mejoramos Juntos.

SÉPTIMA. ENTREGA.

Una vez firmado el contrato por las partes contratantes, la Dirección de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, solicitará la presencia de la persona beneficiaria en sus oficinas ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103 y 105, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato, para hacer la entrega del contrato, pagaré, vales canjeables y la lista de proveedores de material de construcción.

La persona beneficiaria se encargará de contratar o realizar por su cuenta las acciones de construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento de su espacio de vivienda en cumplimiento a lo establecido en la normativa municipal aplicable.

OCTAVA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- La información relativa al Programa Mejoramos Juntos estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://imuvii.gob.mx/programas.html>
- Las personas beneficiarias deberán efectuar sus pagos conforme a lo establecido en el contrato.
- Cuando el número de personas solicitantes calificadas sea mayor a los recursos disponibles del Programa Mejoramos Juntos, además de atender los criterios de elegibilidad establecidos, se considerará el orden de prelación del ingreso de la solicitud de la persona beneficiaria, la validación de los requisitos que le acompañan y el estado de necesidad de la persona solicitante de acuerdo con la situación de hacinamiento que presente.

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa “Mejoramos Juntos” serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo a través de la Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato.

DÉCIMA. CONTACTO.

Para cualquier duda, aclaración o información adicional, favor de comunicarse al teléfono 462 490 37 37. Ext. 101 y 115, o bien acudir a las oficinas del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103 y 105, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 17 DE AGOSTO DEL 2026.
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE IRAPUATO, GUANAJUATO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”